

PROVIDENCIA, 24 DIC 2012

EX. N° 2610 / VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 27.090 de 21 de Diciembre de 2012, del Administrador Municipal, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO PROVIDENCIA 2013".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas que regirán la licitación pública para el "SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO PROVIDENCIA 2013", los que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el "SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO PROVIDENCIA 2013".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES** : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:00 horas del día 26 de Diciembre de 2012 y la respuesta a las consultas se darán el día 28 de Diciembre de 2012, desde las 15:00 horas, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS**: Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 3 de Enero de 2013, a las 16:30 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO APERTURA TECNICA** : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 3 de Enero de 2013, a las 16:35 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA** : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 3 de Enero de 2013.-

7.- **GARANTIAS** : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000-, con una vigencia hasta el día 28 DE ENERO DE 2013.-

8.- La encargada del proceso es doña **CAROLINA SANHUEZA BARAGAÑO**, de la Dirección Gabinete Alcaldía.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección Gabinete Alcaldía en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 24 de Diciembre de 2012.-

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
LC/MRMQ/mvas.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3172 /

Memorandum N°: **27.090.-**

Antecedente

Materia: Festival de Teatro 2013

PROVIDENCIA, 21 de diciembre de 2012

DE: LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
A: RAQUEL DE LA MAZA
SECRETARIA ABOGADO MUNICIPAL

Agradeceré a Ud. levantar la propuesta de Producción Artística para Festival de Teatro Providencia 2013, en el Portal Chile Compra.

Saluda atentamente a UD.

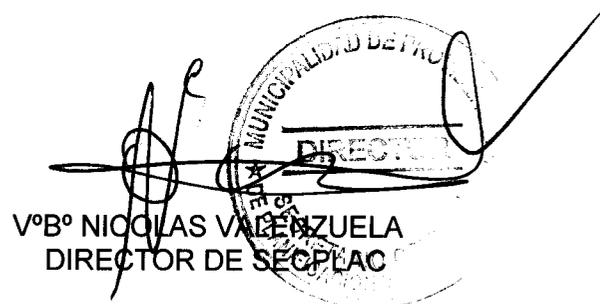

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

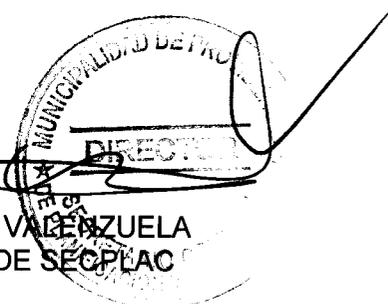



CSB/apz


VºBº GUILLERMO RISOPATRON
DIRECTOR DE CONTROL




VºBº NICOLAS VALENZUELA
DIRECTOR DE SEGPLAC



**ITINERARIO DE LICITACIÓN EN SISTEMA DE INFORMACIÓN PORTAL MERCADO
PUBLICO**

PROPUESTA PUBLICA

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL X FESTIVAL DE
TEATRO PROVIDENCIA 2013”**

ITINERARIO

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

En el Sistema del portal Mercado Público, **día Lunes 24 de Diciembre de 2012.**

CONSULTAS

Hasta las **16:00 hrs del día Miércoles 26 de Diciembre de 2012**, a través del Sistema del portal Mercado Público.

RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES

A contar de las **15:00 hrs del día Viernes 28 de Diciembre de 2012**, a través del Sistema de Información de Mercado Público.

CIERRE RECEPCION DE OFERTAS

3 de Enero de 2013 a las 16:30 hrs.-

ACTO APERTURA TÉCNICA

03 de Enero de 2013 a las 16:35hrs.-

ACTO APERTURA ECONOMICA

03 de Enero de 2013 a las 16:40 hrs.-

**BASES ADMINISTRATIVAS
“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO
PROVIDENCIA 2013”**

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N° 1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación que efectúe la Municipalidad de Providencia por “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO PROVIDENCIA 2013”, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de ellas, Aclaraciones y de las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.-

ARTICULO N° 3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, se encuentren inscritas en el Registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y cumplan con los demás requisitos exigidos.-

ARTICULO N° 4:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en la publicación en el mencionado Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio.-

Será responsabilidad de los oferentes bajar estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 5:

La supervisión y administración del servicio estará a cargo de la Oficina de Eventos dependiente de la Dirección Gabinete Alcaldía.-

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N° 6:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación.

A.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Experiencia de la empresa en eventos culturales de similares características (ANEXO 2)

- A-1.- Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro** Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto de **\$1.000.000**, cuyo vencimiento deberá ser al 28 de Enero de 2013.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa (nombre empresa) por el servicio denominado:

"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO PROVIDENCIA 2013"

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento

La Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro deberá otorgarse en forma física, se entregará en la Oficina de Partes de Secretaria Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, hasta la fecha y hora de cierre de la licitación, indicadas en el decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Estos documentos serán revisados por Secretaria Municipal y serán enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

A-2.- Documentos que acrediten Situación Financiera de la empresa:

- a) Certificado de Antecedentes Comerciales emitidos por el Boletín de Información Comercial de La Cámara de Comercio de Santiago A.G., con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la Propuesta o un certificado de similares características al antes señalado, siempre que la empresa que lo emita haya suscrito un Contrato de Licencias de uso de Informaciones del Boletín de Informaciones Comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago con una antigüedad no superior a 30 días respecto de la fecha de apertura de la Propuesta.
- b) Certificado bancario de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:
 - b.1) Antigüedad de la cuenta corriente
 - b.2) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto del cumplimiento y protestos.

A-3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el comportamiento de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por el periodo correspondiente a los últimos doce meses respecto de la fecha de Apertura de la Licitación

A-4.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N° 3)

A-5.- Individualización del Oferente (Anexo 1).

A-6.- Antecedentes de trabajo, programa de trabajo, que contemple una planificación del trabajo a desarrollar según **Anexo N° 4 y Anexo N° 5 Cartelera**.

A-7.- Antecedentes Curriculares:

- a) De la empresa
- b) Carpeta Técnica de la propuesta

A-8.- Declaración Jurada de los antecedentes según Anexo N° 6

A.8.1.- De no tener Contratos Caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios.

A.8.2.- De no tener Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

A.8.3.- No tener parentesco o vínculo entre el Oferente y la Municipalidad con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, de compras Públicas.

B.- Propuesta Económica

Carta Oferta, en la cual se deberá detallar en cantidades porcentuales el valor ofertado a ser ingresado a la Tesorería Municipal de Providencia respecto al total de los ingresos por concepto de venta de entradas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de apertura de la propuesta.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 7: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el Portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Administrador Municipal o quienes los reemplacen para estos efectos. De la apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La

Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "Antecedentes administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que anotarán en el "Acto de Apertura". Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú, la Comisión de Apertura determinará si estos están completos, de lo contrario se declarará fuera de bases, en cuyo caso no se abrirá la "Propuesta Económica".

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica" los cuales se anotarán en el Acta de Apertura.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información.

4.- EVALUACION:

ARTICULO N° 8:

Durante el periodo de evaluación, si a juicio de la Municipalidad, los antecedentes presentados por alguno de los Oferentes requiere ser aclarado o complementado, **con excepción de la garantía de seriedad de la oferta y de la propuesta económica**, podrá solicitar a éstos que los complemente o aclare.

Dichos antecedentes deberán ser entregados en la Oficina de Eventos de la Dirección Gabinete Alcaldía, a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al de la notificación del requerimiento. En caso que el Proponente al cual le fueron solicitados mayores antecedentes, no hiciera entrega de ellos en el plazo antes señalado, la Municipalidad podrá dejarlo fuera de bases y hacer efectiva el documento de Garantía de Seriedad de la misma.

La Comisión Evaluadora de la Licitación estará compuesta por el Administrador Municipal, la Jefa de Oficina de Eventos y dos Supervisores de eventos.

Los antecedentes solicitados no podrán alterar la oferta, así como tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes.

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Oferta económica : 40 %

La mejor oferta obtendrá el puntaje máximo de 7, las restantes se calcularán en forma proporcional.

Para la evaluación de este criterio, se considerara y comparara el porcentaje ofertado en Carta Oferta (anexo N°2) mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Precio= (porcentaje oferta/ porcentaje máximo ofertado) x 7

2.- Oferta técnica : 60 % (En este punto de evaluación se considerarán y ponderarán los siguientes tres ítems)

2.a) 20% Curriculum de la totalidad de las Compañías o Agrupaciones propuestas.

- Presenta totalidad de Curriculum, se calificara con nota 7
- Presenta el 50% o más de la totalidad de curriculum, se calificara con nota 5.
- Presentar menos del 50% de la totalidad de los Curriculum se calificara con nota 2

2.b) 20% Registro Fotográfico o Mini Video Digital de la totalidad de las presentaciones propuestas.

- Presenta Registros de la totalidad de las presentaciones, se calificara con nota 7
- Presenta Registros de 8-15 presentaciones, se calificara con nota 5
- Presenta Registros de 1-7 presentaciones, se calificara con nota 2

2.c) 20% Curriculum de la Productora, acreditar realización de eventos culturales de similares características.

- Acredita cinco o más servicios se calificara con nota 7.
- Acredita 3-4 servicios se calificara con nota 5.
- Acredita 1-2 servicios se calificara con nota 2.

5.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 9:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por un período de 30 días a contar del día de la apertura de la licitación.-

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si no se presentaron oferentes o bien cuando estos no resulten convenientes a los interés municipales o declararla inadmisibles cuando las ofertas no cumplan con las exigencias estipuladas en las bases.

ARTICULO N° 10:

La adjudicación se realizará a **solo un oferente por la totalidad de los servicios**; por lo anterior, aquellas ofertas que no presenten el total de servicios no serán considerados al momento de la evaluación y serán declarados fuera de bases.

ARTICULO N° 11:

La adjudicación de la licitación se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la Oficina de Eventos dependiente de la Dirección Gabinete Alcaldía en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes su garantía sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al

orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato. La adjudicación se informará, además, a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

6.- CONTRATO:

ARTICULO N° 12:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación.

El atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento exigida en el Artículo 12° de las presentes bases, hará incurrir a la empresa en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación. Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, la empresa deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

ARTICULO N° 13:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente a \$ 5.000.000, con una vigencia igual a la del contrato más dos meses, la que garantizara el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el concesionario.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el mismo monto y duración, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

El contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de 100 UF, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que convencional o judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse

vigente por el plazo del contrato más un año contado desde la Recepción Provisoria de la Instalación.

Además, el contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta bancaria o póliza de garantía por 100 UF, para responder por las eventuales indemnizaciones que convencional o judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato más un año contado desde la Recepción Provisoria de la Instalación.

El no cumplimiento de lo anterior significará que el oferente desiste de su oferta, por lo cual se le hará efectiva el documento de garantía de seriedad de la oferta, y se declararán desiertos todos los servicios adjudicados a dicho oferente.

ARTICULO N° 14:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esa pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo 12 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en los instrumentos respectivos. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato.

8.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 15:

El contrato será a **suma alzada**, expresados en pesos (\$) chilenos, conforme al monto establecido en la respectiva Carta Oferta de la empresa adjudicada.

9.- REAJUSTES

ARTICULO N° 16:

No habrá reajustes de ningún tipo.

10.- AMPLIACIONES DE SERVICIOS

ARTICULO N° 17:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa adjudicada que aumente, disminuya o modifique los servicios concesionados, de acuerdo a las condiciones que se indican en el artículo siguiente:

ARTICULO N° 18:

Los aumentos, disminuciones y modificaciones que la Municipalidad ordene ejecutar, no podrán exceder en tres presentaciones teatrales de la cartelera adjudicada.

Todos los aumentos que se encomienden deberán garantizarse con Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro por un valor de \$ 150.000 por cada presentación, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de la boleta de garantía base.

Los servicios, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo los aumentos o disminuciones de servicio podrán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente, o rechazados, por la Alcaldía.

Esta aprobación o rechazo será comunicado a la Empresa por la Unidad Técnica a través del Libro de Actividades; sólo después de ello se podrá iniciar los nuevos servicios.

Los aumentos o disminuciones aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la Unidad Técnica así lo indique en el Libro de Actividades.

Los plazos para firmar la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso de la Empresa.

Si el aumento de servicio se ejecutare sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo de la Empresa.

11.- INGRESOS

ARTICULO N° 19

Los ingresos se realizarán el lunes posterior al término del festival, no obstante se deberá entregar un informe los días lunes con las ventas de las obras realizadas durante la semana, el no cumplimiento será causal de multas equivalentes a 50 utm por día de atraso.

Para el ingreso se deberá presentar en Tesorería Municipal una liquidación visada por el cajero municipal en terreno y por el Director de Gabinete Alcaldía

ARTICULO N° 20:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra la Municipalidad, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que consten por escritura pública.
- 2.- Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo.
- 3.- Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Licitación.

12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

ARTICULO N° 21:

Será responsabilidad exclusiva de la Empresa:

- La correcta ejecución y calidad de los servicios especificados en las Bases Administrativas y

Aclaraciones, responsabilidad que se mantendrá durante la vigencia del contrato.

- Mantener en carácter de confidencial y para el exclusivo uso y materia de la presente licitación, los datos que se tienen en conocimiento.
- La Empresa deberá designar a un especialista en el área, como Jefe de Proyecto contraparte y que será responsable de la conducción técnica y administrativa de los servicios licitados, el cual deberá estar coordinado con la Unidad Técnica Municipal. Dicha persona deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular. Asimismo la Empresa deberá contar en sus oficinas con correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.
- La Empresa debe proveer las Obras de Teatro, la coordinación y todo lo que se indique expresamente en las Bases.
- **La empresa deberá contar con la autorización y o derechos de autor de las obras presentadas**
- En caso de posible eventualidades que impidan realizar la obra de teatro estipulada, según programa, la empresa deberá ineludiblemente reemplazar dicha obra, previa autorización municipal

ARTICULO N° 22:

La Municipalidad proporcionará el recinto habilitado, la infraestructura y su montaje, sonido e iluminación, seguridad y todo lo que se indique expresamente en las Bases.

Se llevará un Libro de Servicio que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la unidad Técnica Solicitante, donde se anotaran las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica.

13.- PLAZO y HORARIOS

ARTICULO N° 23:

Los plazos y horarios estipulados en la planificación de trabajos, del programa y/o cartelera que serán presentadas, deberán cumplir los plazos y horarios previamente establecidos, tal como se indique en el Programa de Trabajo del Anexo N° 4., lo que en ningún caso pueden sobrepasar los plazos y horarios máximos de ejecución indicado en las Bases para cada parte del trabajo.

14.- MULTAS

ARTICULO N° 24:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Oficina de Eventos, de aplicar multas a la empresa en caso de que ésta no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley, tales como; atrasos en la entrega, mala calidad del servicio prestado, etc.

El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la falta desde un monto mínimo de 1 UTM pudiendo llegar a 50 UTM por cada falta, debiendo el

proponente adjudicado pagar las multas en Tesorería Municipal, previo a la presentación de la factura correspondiente.

La Municipalidad podrá hacer efectivas dichas multas con cargo a la garantía general del fiel y oportuno cumplimiento a que se refiere el Artículo 12° de las presentes bases, de ser necesario.

Las multas se aplicaran sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejara la unidad técnica Solicitante en el Libro de Servicio.

15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

ARTICULO N° 25:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Quiebra o insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.-
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que la empresa asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos el contrato de servicio terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

CARTA OFERTA

“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTISTICA, PARA LA X TEMPORADA DE TEATRO EN PROVIDENCIA 2013”

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

2.- TELÉFONO : _____

3.- CORREO ELECTRÓNICO : _____

4.- VALOR TOTAL DEL SERVICIO CONCESIONADO:

VALOR DE LA OFERTA (%) *

(*) Indicar en cantidades porcentuales el valor ofertado a ser ingresado a la Tesorería Municipal de Providencia respecto al total de los ingresos por concepto de venta de entradas.

Declaro aceptar, en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad de Providencia.

FIRMA OFERENTE :

NOMBRE :

FECHA :

ANEXO 1

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
PARA LA X TEMPORADA DE TEATRO EN
PROVIDENCIA 2013”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

2.- RUT DE LA EMPRESA : _____

3.- REPRESENTANTE LEGAL : _____
(Si es Persona Jurídica)

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____
(Si es Persona Jurídica)

5.- DIRECCIÓN : _____

6.- TELÉFONO : _____

7.- FAX : _____

8.- CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTISTICA, PARA LA X TEMPORADA DE TEATRO EN PROVIDENCIA 2013”

EXPERIENCIA EN EL TIPO DE SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACION

RAZON SOCIAL OFERENTE:

--

RUT DEL OFERENTE :

--

REFERENCIA

NOMBRE	
EMPRESA / INSTITUCION	
TELEFONO	
TRABAJO REALIZADO	

REFERENCIA

NOMBRE	
EMPRESA / INSTITUCION	
TELEFONO	
TRABAJO REALIZADO	

REFERENCIA

NOMBRE	
EMPRESA / INSTITUCION	
TELEFONO	
TRABAJO REALIZADO	

NOTA: EL PRESENTE FORMATO, DEBE SER COMPLETADO CON UN MINIMO DE 5 REFERENCIAS COMPROBABLES (DATOS ACTUALIZADOS). SI REQUIERE INGRESAR MAS DE 5 REFERENCIAS, REPETIR FORMATO.-

ANEXO N° 3

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO
PROVIDENCIA 2013”

EMPRESA : _____
RUT : _____
E-MAIL : _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:
EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA
SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE
ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
FIRMA : _____
FECHA : _____

ANEXO 4

**PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL X FESTIVAL DE TEATRO
PROVIDENCIA 2013"**

PROGRAMA DE TRABAJO

NOMBRE EMPRESA : _____

RUT : _____

TELEFONO : _____ **E-MAIL** : _____

DESCRIPCIÓN TRABAJO	FECHA	HORARIOS
Apertura Boleterías	17 de Enero al 3 de Febrero	18:00 hrs. Adulto 17:00 hrs. Infantil
Cierre de Boleterías	17 de Enero al 3 de Febrero	21:30 hrs. Adulto 18:30 hrs. Infantil
Montaje Escenografía	17 de Enero al 3 de Febrero	20:00 hrs. Finalizada
Ensayo	17 de Enero al 3 de Febrero	20:00 hrs. Finalizada
Inicio presentaciones	17 de Enero al 3 de Febrero	21:00 hrs. Adulto 18:30 hrs. Infantil (Se permitirá un atraso de 5 minutos).
Ingreso de recaudaciones porcentaje beneficio exclusivo de la municipalidad.	Lunes 4 de Febrero de 2013	08:30 a 17:18 hrs.

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

FECHA : _____

ANEXO 6
DECLARACION JURADA

**“SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTISTICA, PARA LA X TEMPORADA DE TEATRO EN
PROVIDENCIA 2013”**

CONTRATISTA : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

1. Declaro no tener Contratos Caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios. (art. 96 Decreto 250)

2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. (art. 92 Decreto 250)

3. Declaro no tener parentesco o vínculo entre el oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la LeyN°19.886 de compras públicas. (art. 54 Ley 18.575)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL